



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de mayo de 2022

Acta N°14

Res. N° 971/022

Exp. N° 2022-25-2-001533

DSPP/mr/pm

VISTO: la Resolución N°5, Acta N°61 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual aprueba la creación y asignación de créditos del saldo de fondos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes a los “subsidios y subvenciones” otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N°19.924;

CONSIDERANDO: I) que a fojas 2, División Hacienda – Departamento de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 02, detalla los saldos de los fondos recibidos por el Ministerio de Economía Finanzas en el año 2021, que se necesitan habilitar en el presente ejercicio, en la Financiación 1.7 “Transferencias internas recibidas” por Programa, Proyecto y grupo de gasto;

II) que dichas transferencias, en el marco de la referida ley de presupuesto, poseen un destino específico como lo son la Escuela N°24 San Carlos – Maldonado y la Escuela N°97 de Salto;

III) que la División Hacienda del desconcentrado a fojas 26, informa que la habilitación de los créditos correspondiente a los saldos del ejercicio 2021, responde a que no se logró por parte de los centros escolares la presentación de la rendición de cuentas antes del mes de marzo del presente año, y a su vez, se mantiene pendiente la aprobación de las mismas por parte del Ministerio de Desarrollo Social;

IV) que por Resolución N°29, Acta N°19 del 25 de marzo de 2015 el Consejo Directivo Central estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N°2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

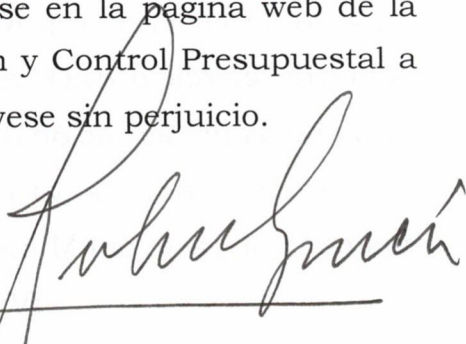
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	125 "Subsidio Ley N° 19.924 Esc. N° 24 San Carlos - Maldonado"	5	"Transferencias"	0	250.000
		124 "Subsidio Ley N° 19.924 Esc. N° 97 Salto"				300.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de cumplir con el numeral primero de la presente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN